



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

No. de Acta (en caso de actas parciales):

Tipo de Acta:	Parcial		Definitiva	X
Tipo de Contratación:	CATÁLOGO ELECTRÓNICO			
Código Proceso No.:	ORDEN_DE_COMPRA_CE-20230002538132			
Objeto de Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LOS CONCEJOS ZONALES DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO AZCA"			
Valor del Contrato:	\$ 3,006.00 (tres mil seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.			
Plazo de Ejecución:	A partir de la fecha de aceptación de la orden de compra HASTA EL 31 de diciembre de 2023 o hasta la ejecución del presupuesto, lo que suceda primero.			
Periodo Ejecutado	No Aplica			
Anticipo:	No Aplica			

1. COMPARECIENTES

En la Ciudad de Quito con fecha 23 de diciembre del 2023, siendo las 10:00, se reúnen en las oficinas de la Administración Zonal Calderón, ubicada en la Av. Giovanni Calles N.-976 y Av. Padre Luis Vaccari, el Tlgo. Galo Murillo en calidad de Responsable del proceso de Catalogo Electrónico de la Orden de Compra CE-20230002538132 y por otro lado la Señorita. Cristina Andrade en calidad de Técnico No interviniente, y el contratista, Asociación de Migrantes Eloy Alfaro , **con RUC 1792631610001** con el fin de recibir el servicio de alimentación para lo cual se suscribe un acta – entrega del proveedor de manera física y para fines administrativos se suscribe la presente Acta entrega-recepción definitiva de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LOS CONCEJOS ZONALES DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO AZCA"**

2. ANTECEDENTES

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

En su artículo 288, establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Art. 362 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes. Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la LOSNCP, regulan los principios y normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los Organismos y Dependencias de la Funciones del Estado.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 53 establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera.

El Plan Decenal de Salud 2015-2025 tiene como objetivo realizar un análisis exhaustivo de la situación de salud actual en la población quiteña, así como de la evaluación de la capacidad institucional del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) para abordar estos desafíos. Este plan se sustenta en un sistema integral de indicadores, que nos permite realizar un seguimiento continuo y evaluar el impacto de las acciones implementadas. Esta estructura de indicadores facilita la toma de decisiones fundamentadas, orientando nuestras estrategias hacia resultados positivos y sostenibles.

, la Administración Zonal Calderón, a través de su Unidad de Salud y el programa "Salud al día", lleva a cabo diversas actividades como reuniones, ferias y capacitaciones en el marco de la Tarea de Monitoreo y Seguimiento con dirigentes parroquiales y barriales para la realización del plan de acción de los concejos zonales contemplado en el Plan Operativo Anual 2023.

Mediante Resolución de Inicio No. AZCA-R2023-100- CATE-MDMQ-AZCA-2023-28, El Ms David Fabián Paz Viera Administrador Zonal Calderón, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el inicio del proceso de compra por catálogo electrónico CATE-MDMQ-AZC-2023- 28, cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LOS CONCEJOS ZONALES DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO AZCA", de acuerdo a los términos de referencia y presupuesto referencial, elaborados por la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZCA.

Artículo 2.- Autorizar al área de contratación pública la publicación del procedimiento de contratación signado con No. CATE-MDMQ-AZC-2023-28, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LOS CONCEJOS ZONALES DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO AZCA", por medio del catálogo www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General Resoluciones del SERCOP, por un valor de tres mil seis dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 3.006,00), sin incluir IVA.

Mediante Orden de Compra No: CE-20230002538132, cuyo Objeto de contratación es la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LOS CONCEJOS ZONALES DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO AZCA", con fecha de emisión de 04 de diciembre de 2023 y fecha de aceptación de 05 de diciembre de 2023, por parte del Sr. Encalada Malla Walter Francisco, con RUC;

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2023-0907-M, de 6 de diciembre del 2023, suscrito por Ms. David Fabián Paz Viera, Administrador Zonal de la Administración Zonal Calderón, se designa como Administrador de la Orden de Compra para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LOS CONSEJOS ZONALES DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO AZCA", al Tlgo. Galo Fernando Murillo Utreras Servidor Municipal 2, de la Administración Zonal Calderón, Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo-Unidad de Salud

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2023-0906-M, de 6 de diciembre del 2023, suscrito por, Ms. David Fabián Paz Viera, Administrador Zonal de la Administración Zonal Calderón, se designa como Técnico no interviniente para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LOS CONSEJOS ZONALES DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO AZCA", a la Señorita. Cristina Yadira Andrade Castro, Promotora de Salud, Administración Zonal Calderón, Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo-Unidad de Salud.

3. BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Ítem	OBJETO DE CONTRATACIÓN	V. Total sin IVA
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LOS CONSEJOS ZONALES DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO AZCA"	\$ 3.006

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El Contratista se obligó con el GAD del Distrito Metropolitano de Quito a entregar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LOS CONSEJOS ZONALES DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO AZCA"** a entera satisfacción y cumplir con las condiciones generales de los Términos de Referencia y especificaciones técnicas descritas en la Orden de Compra N° CE-20230002538132

5. CONDICIONES OPERATIVAS

Basado en la documentación que consta en el expediente del proceso de Catalogo Electrónico de la Orden de Compra N° CE-20230002538132 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LOS CONSEJOS ZONALES DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO AZCA"** , en mi calidad de Responsable de la Orden de Compra tengo a bien informar lo siguiente:

El contratista cumplió con las condiciones de entrega de los productos:

El contratista entrego los siguientes productos:

N.-	CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	FECHAS
1	632300021	TRES BOCADITOS CON SERVICIO DE ESTACIÓN	PP	228	12 diciembre 2023
2			PP	220	14 diciembre 2023
3			PP	220	20 diciembre 2023
TOTAL				668	

El Contratista cumplió a cabalidad con lo que establecen las especificaciones técnicas detalladas en las especificaciones técnicas de referencia y ficha técnica de la Orden de Compra N° CE-20230002538132.

El contratista entregó el servicio en el tiempo establecido de acuerdo a la Notificación de la Orden de Compra

6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Plazo Contrato	No Aplica	meses			
Fecha de aceptación de la Orden de Compra	5 de diciembre 2023				
La Orden de Compra Inicia	12 diciembre 2023	X	Disponibilidad del Anticipo		
Fecha de Finalización de la Orden de Compra	20 diciembre 2023				
Fechas de entrega del producto			12 diciembre 2023 14 diciembre 2023 20 diciembre 2023	Estado	Ejecutado

7. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

VALORES ENTREGADOS			CONTRATO + IVA	**ANTICIPO 50%		
			\$ 0	No Aplica		
No. Pago (relacionado con el periodo)	Valor en Facturas (Sin IVA)	12% IVA	A Total + IVA	B Valor del Anticipo	C Valor de la Multa	D Valor a Pagar al Proveedor (A-B-C)
1	3.006,00	360,72	3.366,72	No hay Anticipo	No hay Multa	3.366,72
VALORES PAGADOS A LA FECHA			3.366,72	0,00		
SALDOS FINALES			0	0,00		
Valor a pagar en números y letras			USD 3.366,72(TRES MILTROCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON 72/100) valor incluido IVA.			
Causa de la multa			No hay Multa			
**ANTICIPO			No hay Anticipo			

8.CONSTANCIA DE LA RECEPCION

El Administrador de la Orden de Compra Ilgo. Galo Murillo Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, mediante INFORME DEL RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA N° CE-20230002538132 emitió su criterio técnico que la entrega definitiva de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LOS CONSEJOS ZONALES DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO AZCA**” cumplen con lo establecido en Los Términos de Referencia y Orden de Compra N° CE-20230002538132

9. OTROS EN CIERTOS CASOS

No Aplica

10. ENTREGA RECEPCIÓN / CONCLUSIÓN

El Responsable de la Orden de Compra deja constancia de que el proveedor, la **Asociación de Migrantes Eloy Alfaro**, ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en la Orden de Compra N° CE-20230002538132 y Especificaciones técnicas.

Por lo expuesto se recibe los productos objetos de esta contratación a entera satisfacción y se procede a suscribir la presente Acta -Entrega Recepción definitiva.

Se deja constancia que no se aplican multas ni sanciones

11. ACEPTACIÓN

Las partes declaran que aceptan el presente documento, de lo cual dan fe y suscriben el contenido en el Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de diciembre 2023.

11. RESPONSABLES DE LA SUSCRIPCIÓN

Administrador del Contrato	Tlgo. Galo Murillo	Técnico No Interviniente	Srta. Cristina Andrade
Cargo:	Responsable del proceso de Catalogo Electrónico de la Orden de Compra N° CE-20230002538132	Cargo:	Técnico no interviniente del proceso de Catalogo Electrónico de la Orden de Compra N° CE-20230002538132
Contratista:	Asociación de Migrantes Eloy Alfaro	Testigos de honor (de ser el caso):	No Aplica
RUC:	1792631610001,		